

GALICIA

1448 RESOLUCION de 31 de diciembre de 1983, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, de fecha 8 de noviembre de 1983, ha sido aprobado el proyecto de «Nuevo puente sobre el río Ulla, en Puente Ledesma. Carretera PO-260 de Puente Ledesma a Cruces».

De acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta de Galicia el día 25 de octubre de 1983, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 58 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, se hace saber a los propietarios afectados que el día 15 de febrero de 1984, a partir de las diez horas, se procederá en la Casa Consistorial de Villa de Cruces y a partir de las doce horas en la Casa Consistorial de Boqueijón, después de trasladarse al terreno, si es necesario, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus fincas respectivas, y que deberán asistir a dicho acto los interesados, personalmente o bien representados por una persona legalmente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus Peritos y un Notario

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa, y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 31 de diciembre de 1983.—El Ingeniero Jefe, Antonio Iribarren Negroa.—419-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número	Nombre del propietario.	Superficie a ocupar m ²	Clase de finca
1	José Neira Bugallo	551,25	Cultivo.
2	José Ledo	383,50	Cultivo.
3	José Ledo	4.740,75	Cultivo.
4	Ramón Rodríguez Iglesias	5,00	Cultivo.
6	Carmen Cao Fernández	514,00	Cultivo.
8	Ramón Barreiro Santiso	1.178,50	Cultivo.
10	José Rodríguez Penas	2.037,00	Cultivo.
11	Elvira Pena	250,00	Cultivo.
13	Bernardino Barreiro	350,75	Cultivo.
14	Herederos de José Neira	701,75	Cultivo.
15	Rogelio Penas	177,00	Cultivo.
16	Genoveva Pena	628,75	Cultivo.
A	Desconocido	425,75	Cultivo.
B	Desconocido	125,00	Cultivo.
C	Desconocido	275,75	Cultivo.

COMUNIDAD VALENCIANA

1449 RESOLUCION de 25 de abril de 1983, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del plan general de ordenación urbana del término municipal de Orihuela.

Visto el expediente I-1/83, tramitado a instancias del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), sobre propuesta de modificación del plan general de ordenación urbana del término municipal de Orihuela y;

Resultando que por el Ayuntamiento de Orihuela se formuló proyecto de modificación de un primitivo plan general de ordenación con el objeto de introducir diversas correcciones puntuales a varias cuestiones imprecisas o superadas por la mecánica edificatoria de los últimos años. Modificaciones que hacen relación, en esencia, a los siguientes puntos: -

- Establecimiento de un tratamiento excepcional para parcelas mínimas en la zona de intensidad media.
 - Modificar la altura de cornisa y la altura de voladizos.
 - Modificar varios usos en zona de intensidad media.
 - Posibilitar áticos sin cuerpos acusados a fachadas y dentro de la línea de 45°
 - Otras modificaciones de escaso relieve.
- Correcciones, pues, que precisaban de una modificación pun-

tual y muy concreta de las previsiones del plan general en vigor, que se encontraban, ciertamente desfasados;

Considerando que la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante, informó favorablemente dicho proyecto de modificación, en su reunión celebrada el 20 de diciembre de 1982;

Considerando que el Órgano Consultivo Superior del Planeamiento, en sesión de 20 de abril de 1983, informó favorablemente la citada propuesta, precisando que el proyecto era técnicamente correcto y, que las reclamaciones presentadas sobre el proyecto de delimitación de suelo urbano realizado por el Ayuntamiento de Orihuela al amparo del Real Decreto-ley 18/1981, de 16 de octubre, no afectaban a la competencia de la Conselleria;

Considerando que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos por la legislación urbanística y, en especial, por los artículos 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento, así como demás normativa, en cuanto se refiere a la formulación de la presente modificación.

Por lo que, en virtud y vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, vengo a aprobar definitivamente la modificación del plan general de ordenación urbana del municipio de Orihuela.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consell de la Comunidad Valenciana, en el plazo de quince días a contar desde el día de su comunicación. Notificándose el presente acuerdo a cuantos interesados se hayan personado en el expediente, y publicándolo en los diarios oficiales respectivos.

Valencia, 25 de abril de 1983.—El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Luis Verdú López.—18.697-E.